



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 044

CIR\_GJN\_EMJZ\_044.19

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

**Asunto:** Se informa la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación respecto de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por medio del presente se hace referencia a la modificación publicada el 10 de abril de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, mediante la edición matutina a través del “**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LA REGIÓN FRONTERIZA Y LA FRANJA FRONTERIZA NORTE**”.

En dicho decreto destacan las siguientes modificaciones:

### DECRETO

#### I. Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

**Artículo Primero.** - Se crean las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

**Artículo Segundo.** - Se **modifican** los aranceles y la descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

**Artículo Tercero.** - Se **modifica** la descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

...

**Artículo Cuarto.** - Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

...



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 044

CLAA\_GJN\_EMJZ\_044.19

**Artículo Quinto.** - Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

...

**Artículo Séptimo.** - Se **adiciona** la nota explicativa 4 de aplicación nacional al Capítulo 64 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, para quedar como sigue:

### "Capítulo 64

...

#### Notas.

1. a 4. ...

#### Nota de subpartida

1. ...

#### Notas Aclaratorias:

1. a 8. ...

#### Notas Explicativas de aplicación nacional:

1. a 3. ...

4. En las subpartidas 6402.99, 6403.59, 6403.99 y 6404.19, el término sandalia básica no incluye:

- a) El calzado con planta conformada y rígida del talón;
- b) El calzado que cuenta con cambrillón o espinazo colocado entre la planta y la suela, y
- c) El calzado que cuenta con plataforma rígida o cuña.

Los calzados que incluyan cualquiera de las características mencionadas en los incisos a), b) y c), y además su corte esté conformado por tiras o bridas, o el mismo deje expuesto el empeine del pie o parte de éste, así como los costados del pie o parte de éstos, se considerará sandalia de vestir o formal."

**II. Modificaciones al Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.**

**Artículo Octavo.** - Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción I del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, en el orden que les corresponda según su codificación:

...

**Artículo Noveno.** - Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 044

CLAA\_GJN\_EMJZ\_044.19

diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, en el orden que les corresponda según su codificación:

...

**Artículo Décimo.** - Se eliminan del **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican:

...

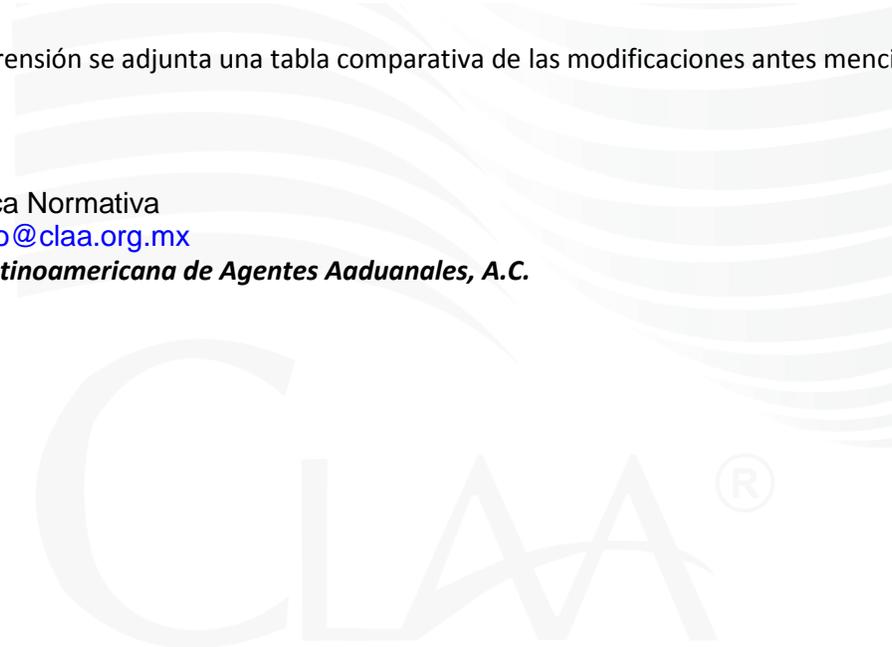
Para mejor comprensión se adjunta una tabla comparativa de las modificaciones antes mencionadas.

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

*Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.*





Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

### FRACCIONES ARANCELARIAS DEL SECTOR CALZADO DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6401.10.02	Calzado para hombres y mujeres.	Par	10	Ex.
6401.10.99	Los demás.	Par	10	Ex.
6402.91.07	Los demás sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.99.22	Calzado para niños o niñas, excepto el que tenga unabanda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.09, 6402.99.12, 6402.99.25 y 6402.99.28.	Par	20	Ex.
6402.99.23	Calzado para infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.12, 6402.99.25 y 6402.99.29.	Par	20	Ex.
6402.99.24	Con puntera metálica de protección, para hombres o mujeres.	Par	10	Ex.
6402.99.25	Los demás con puntera metálica de protección.	Par	10	Ex.
6402.99.26	Sandalia formal o de vestir, para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6402.99.27	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6402.99.28	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	Par	30	Ex.
6402.99.29	Sandalias para infantes.	Par	30	Ex.
6402.99.30	Calzado para niños o niñas, con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10	Ex.
6402.99.31	Calzado para infantes con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10	Ex.
6402.99.32	Los demás para infantes.	Par	10	Ex.
6403.19.91	Los demás para hombres o mujeres.	Par	10	Ex.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

### FRACCIONES ARANCELARIAS DEL SECTOR CALZADO DE NUEVA CREACIÓN

6404.11.18	Calzado para niños o niñas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.19	Calzado para infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.20	Calzado para niños o niñas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.21	Calzado para infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.22	Los demás calzados para infantes.	Par	30	Ex.
6404.19.13	Calzado para niños o niñas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6404.19.09 y 6404.19.17.	Par	20	Ex.
6404.19.14	Calzado para infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.09.	Par	20	Ex.
6404.19.15	Sandalia formal o de vestir, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6404.19.16	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	25	Ex.
6404.19.17	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	Par	20	Ex.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

### FRACCIONES ARANCELARIAS DEL SECTOR CALZADO DE NUEVA CREACIÓN

6404.19.91	Los demás calzados para infantes.	Par	20	Ex.
6404.20.02	Calzado para hombres.	Par	10	Ex.
6404.20.03	Calzado para mujeres.	Par	10	Ex.
6404.20.99	Los demás.	Par	10	Ex.
6405.20.91	Los demás calzados para infantes.	Par	20	Ex.
6405.90.02	Calzado para infantes, excepto lo comprendido en la fracción 6405.90.01.	Par	Ex.	Ex.

CLAA®



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

### FRACCIONES ARANCELARIAS DEL SECTOR CALZADO CON MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN Y ARANCEL

TEXTO ORIGINAL					TEXTO MODIFICADO				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP				IMP	EXP
6402.91.05	Calzado para niños, niñas e infantes, sin puntera metálica.	Par	20	Ex.	6402.91.05	Calzado para niños o niñas, sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.99.07	Sandalias y artículos similares de plástico, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.	6402.99.07	Sandalias básicas de plástico, para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6402.99.08	Sandalias y artículos similares de plástico, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.	6402.99.08	Sandalias básicas de plástico, para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6402.99.09	Sandalias y artículos similares de plástico, para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.	6402.99.09	Sandalias básicas de plástico, para niños o niñas.	Par	30	Ex.
6404.11.15	Los demás calzados para niños, niñas e infantes.	Par	20	Ex.	6404.11.15	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	30	Ex.
6404.19.08	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.	6404.19.08	Sandalias básicas, para mujeres o jovencitas.	Par	25	Ex.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

### FRACCIONES ARANCELARIAS DEL SECTOR CALZADO CON MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN Y ARANCEL

#### TEXTO ORIGINAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6402.99.18	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	10	Ex.
6404.19.07	Sandalias y artículos similares, para hombres o jóvenes	Par	20	Ex.
6404.19.09	Sandalias y artículos similares, para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6404.19.12	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6405.20.05	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.

#### TEXTO MODIFICADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6402.99.18	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	10	Ex.
6404.19.07	Sandalias básicas, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6404.19.09	Sandalias básicas, para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6404.19.12	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	20	Ex.
6405.20.05	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	20	Ex.





Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

**SE MODIFICAN LOS ARANCELES DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS**  
**(\*Entrada en vigor 25 de abril del 2019 de manera temporal por 180 días naturales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.20.02	Calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6402.20.03	Calzado para niños, niñas o infantes.	Par	30	Ex.
6402.91.03	Calzado para hombres o jóvenes, sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.91.04	Calzado para mujeres o jovencitas, sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.06, 6402.99.08 y 6402.99.11.	Par	30	Ex.
6402.99.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.99.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

**SE MODIFICAN LOS ARANCELES DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS**  
**(\*Entrada en vigor 25 de abril del 2019 de manera temporal por 180 días naturales)**

6402.99.12	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6403.91.09	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6403.91.10	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6403.91.11	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	30	Ex.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.07 y 6403.99.10.	Par	30	Ex.
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.08 y 6403.99.11.	Par	30	Ex.
6403.99.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.
6403.99.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.
6403.99.09	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

**SE MODIFICAN LOS ARANCELES DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS**  
**(\*Entrada en vigor 25 de abril del 2019 de manera temporal por 180 días naturales)**

6403.99.10	Sandalias y artículos similares, para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6403.99.11	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6404.11.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una bandapegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una bandapegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

**SE MODIFICAN LOS ARANCELES DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS**  
**(\*Entrada en vigor 25 de abril del 2019 de manera temporal por 180 días naturales)**

6404.11.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.13	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6404.11.14	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.08.	Par	25	Ex.





Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.

**SE MODIFICAN LOS ARANCELES DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS**  
**(\*Entrada en vigor 22 de octubre del 2019)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6402.91.05	Calzado para niños o niñas, sin puntera metálica.	Par	20	Ex.
6402.91.07	Los demás sin puntera metálica.	Par	20	Ex.
6402.99.07	Sandalias básicas de plástico, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6402.99.08	Sandalias básicas de plástico, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6402.99.09	Sandalias básicas de plástico, para niños o niñas.	Par	20	Ex.
6402.99.26	Sandalia formal o de vestir, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6402.99.27	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6402.99.28	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	Par	20	Ex.
6402.99.29	Sandalias para infantes.	Par	20	Ex.
6404.11.15	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	20	Ex.
6404.11.18	Calzado para niños o niñas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	20	Ex.
6404.11.19	Calzado para infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	20	Ex.
6404.11.22	Los demás calzados para infantes.	Par	20	Ex.
6404.19.08	Sandalias básicas, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6404.19.16	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.

**Se suprimen las fracciones arancelarias**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
6401.10.01	SUPRIMIDA
6402.99.05	SUPRIMIDA
6402.99.06	SUPRIMIDA
6402.99.15	SUPRIMIDA
6404.11.06	SUPRIMIDA
6404.11.12	SUPRIMIDA
6404.19.03	SUPRIMIDA
6404.20.01	SUPRIMIDA



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduaneros A.C.®

**Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.**

Se <b>adicionan</b> las fracciones arancelarias que estarán totalmente desgravadas hasta el 31 de diciembre de 2019	Se <b>adicionan</b> las fracciones arancelarias que estarán gravadas con una tasa del 5 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2019	Se <b>eliminan</b> las fracciones arancelarias que estarán gravadas con una tasa del 5 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2019
6402.99.26	6402.91.07	6402.99.05
6402.99.27	6402.99.22	6402.99.15
6402.99.28	6402.99.23	6404.11.06
6402.99.29	6402.99.30	6404.11.12
6403.19.91	6402.99.31	6404.19.03
	6402.99.32	6404.20.01
	6404.11.18	
	6404.11.19	
	6404.11.20	
	6404.11.21	
	6404.11.22	
	6404.19.13	
	6404.19.14	
	6404.19.15	
	6404.19.16	
	6404.19.17	
	6404.19.91	
	6404.20.02	
	6404.20.03	
	6404.20.99	
	6405.20.91	
	6405.90.02	